



SUCEDIÓ EN...

CIUDAD DE GUATEMALA (GUATEMALA). La Alta Comisionada Adjunta de la ONU para los Derechos Humanos, Kyung-wha Kang, llevó a cabo una visita al país centroamericano del 2 al 4 de septiembre con el fin de renovar el acuerdo de extensión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (Oacnudh) por tres años más.

La oficina en referencia fue establecida en enero de 2005 -hoy por hoy se encuentra instaurada únicamente en 11 países, de los cuales 4 son latinoamericanos- y se ha trazado objetivos muy concretos en suelo guatemalteco. Sus funciones principales consisten en ejercer una constante veeduría acerca de si en el correspondiente territorio se mantiene y se promueve el respeto a los derechos humanos; asesorar a las autoridades competentes; formular políticas que den solución a las violaciones que allí se presenten, y aplicar programas que aseguren el cabal cumplimiento de las garantías de las cuales el Estado debe rodear a sus ciudadanos.

En su paso por Guatemala, Kang se reunió con el Presidente Álvaro Colom, el Canciller Haroldo Rodas, el Procurador de los Derechos Humanos (PDH) Sergio Morales, representantes de las Naciones Unidas en Guatemala y líderes de la sociedad civil y de la comunidad internacional; a quienes manifestó su preocupación por el elevado nivel de inseguridad, sobre todo pública, y por la impunidad respecto a los delitos que se cometen en el país; aunque aceptó que se han logrado avances en la materia, resaltando entre ellos la ratificación de la Convención contra la Tortura.

MÉXICO, D. F. (MÉXICO).- Los últimos años, y en particular los últimos meses se han caracterizado por la increíble e incontrolable ola de criminalidad que afecta a varias de las grandes urbes mexicanas. Crímenes horrendos se cometen día por día: asesinatos, secuestros, torturas, mutilaciones, robos, asaltos, tráfico de estupefacientes, trata de seres humanos, guerra entre mafias, sobornos y amenazas a las autoridades,...son algunos de los hechos respecto de los cuales debe informar a diario la prensa azteca. El Gobierno, la policía y los jueces se

muestran impotentes, y es permanente la aseveración de que algunas de las autoridades están al servicio de los carteles.

En este fatídico contexto, por tercera vez en 11 años, los mexicanos se reunieron el pasado 30 de agosto en cerca de 70 ciudades del país para manifestar el deseo de vivir en paz y seguridad, repudiando el secuestro y las diferentes modalidades de criminalidad que azotan al país.

La manifestación estuvo dirigida por los medios de comunicación y diferentes sectores de la población que se han visto afectados de una u otra forma por la grave situación. Así, el más grande lugar de concentración más importante fue Ciudad de México, en donde se reunieron cerca de 150.000 personas, pero también hubo marchas en 20 Estados más, y países como España, Costa Rica, Reino Unido, Polonia y Estados Unidos –en especial Houston-, se unieron a la causa.

El detonante de la marcha, denominada «Iluminemos México» –similar a las que han tenido lugar en Colombia contra las FARC y los paramilitares, y en España contra la ETA-, estuvo constituido por el secuestro y posterior asesinato de Fernando Martí, un joven de 14 años. Con su muerte las autoridades del gobierno en todos los niveles se comprometieron a tomar cartas en el asunto y fue previsto un conjunto de medidas a favor de la seguridad de los ciudadanos en un Consejo de Seguridad Nacional.

Tras la convocatoria que le mostró al mundo que los mexicanos no son indiferentes al entorno social que los rodea, el Presidente Felipe Calderón se reunió con los principales representantes de «Iluminemos México», quienes le entregaron diferentes propuestas planteadas por especialistas en temas de seguridad y justicia, y comentarios y sugerencias que la población dejó en buzones en las rutas de la marcha.

Es de resaltar que la posición que ha tomado el actual presidente en cuanto a los derechos humanos, ha despertado diferentes reacciones no solo de la población civil, sino también por parte de la comunidad internacional. Por ejemplo, *Amnistía Internacional* ha manifestado la poca voluntad política de Calderón para cumplir con sus obligaciones internacionales de hacer respetar los derechos humanos. A la vez que la organización *Human Rights Watch* ha criticado el sistema de justicia, y ambas han pedido tomar medidas urgentes y efectivas que garanticen la seguridad de las mujeres y niños, la transparencia de las instituciones gubernamentales y la vigilancia por parte de organizaciones internacionales comprometidas con la materia.

Finalmente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) divulgó un informe acerca de la situación de los derechos humanos en el país, en

el que incluyó temas como seguridad pública, derechos de las víctimas, abuso de autoridad, migración y trata de personas, entre otros, el cual servirá de base para la evaluación que efectuará el 14 de febrero de 2009 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

WASHINGTON, D.C. (ESTADOS UNIDOS) – CIDH.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llevó a cabo en Washington, entre el 15 y el 31 de Octubre, el **133 periodo de sesiones públicas**. Los 7 delegados de la Comisión atendieron 19 audiencias y participaron en 33 reuniones, en el curso de las cuales fueron tocados, además de los temas tradicionales (denuncias específicas de ataques contra defensores de derechos humanos, reclamos por detenciones arbitrarias, etc.), asuntos novedosos como los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y los derechos humanos de las personas infectadas con el VIH-SIDA.

Aunque no estuvo programada una dedicación especial a determinado país (las audiencias incluyeron temas de 19 países del continente americano), 8 de los casos expuestos estuvieron relacionados con Colombia, especialmente en cuanto a las extradiciones de cabecillas paramilitares sin que hubieran respondido en Colombia por sus terribles crímenes, y sin garantía alguna para los derechos de las miles de víctimas existentes en el país, dejadas precisamente por esos paramilitares y sus secuaces. Otros temas de gran sensibilidad entre los asistentes fueron, por una parte, los relacionados con la inmigración en EE.UU. (deportaciones de indocumentados y la construcción del muro en la frontera mexicana); y de otro lado, la situación de los detenidos en la cárcel de Guantánamo.

WASHINGTON, D.C., (ESTADOS UNIDOS).- El Departamento de Estado de EE.UU. informó el 2 de Octubre que durante el último año fiscal (Octubre 2007 – Septiembre 2008) acogió 13.823 refugiados iraquíes, de los cuales 9.000 llegaron de Jordania y Siria, y el resto de Turquía, Líbano y Egipto.

La cifra, que es 8 veces superior a la admitida durante el año fiscal anterior (1.608), supone una ayuda de 398,23 millones de dólares destinada a las víctimas de la guerra de Irak. Aunque la asistencia superó las expectativas, para el próximo año el Departamento de Estado aseguró que la ayuda será para más de 17.000 víctimas, que serán favorecidas por el programa de Admisión de Refugiados y la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID), que además se encarga de socorrer a 4 millones de iraquíes dentro y fuera de los Estados Unidos con alimentación, útiles escolares y de cocina, hospitales en los países receptores de desplazados, etc. y otras contribuciones para que Gobierno iraquí construya instituciones democráticas fuertes y facilitar de esa manera el regreso de los desplazados.

WASHINGTON (ESTADOS UNIDOS).- Ya en el ocaso de la administración Bush, comienzan a vislumbrarse las actitudes de mayor fiscalización y denuncia, y la búsqueda de responsabilidades por las violaciones de derechos humanos que en estos años han tenido lugar, especialmente después de iniciada la cruzada contra el terrorismo, la aplicación del «Patriot Act», la invasión y la guerra de Irak-

Así, este 12 de diciembre se ha conocido un informe de la Comisión de Servicios Armados del Senado norteamericano, en el que se dice que varios altos funcionarios del Gobierno de George W. Bush, entre ellos Donald Rumsfeld, ex secretario de Defensa, comparten buena parte de la responsabilidad por las torturas, los abusos y atropellos en que incurrieron las tropas de los Estados Unidos durante los interrogatorios en la prisión iraquí de Abu Ghraib y la base militar de Guantánamo, en Cuba -que tiene ya cinco años, y en donde permanecen más de 400 presos sin juicio-, así como en otros centros militares donde se ha interrogado a detenidos con cargos de terrorismo.

El informe ha sido presentado y divulgado por la comisión a través de senadores que han venido efectuando los estudios de las pruebas y documentos correspondientes, en especial el demócrata Carl Levin, de Michigan, y el republicano y ex candidato republicano a la presidencia, John McCain. Recuérdese que, durante la campaña que culminó el 4 de noviembre con la elección de Barack Obama, tanto éste como McCain se comprometieron a cerrar la prisión de Guantánamo.

El dossier que se ha conocido es, hasta ahora, el intento más ambicioso por parte del Congreso estadounidense de investigar y debatir sobre los muchos abusos a prisioneros bajo custodia militar estadounidense -la mayoría ocultos y reservados por los administradores- y rechaza expresamente el argumento empleado por el Gobierno de Bush para justificar dichas prácticas: que los métodos agresivos en los interrogatorios ayudan a mejorar la seguridad de las tropas estadounidenses y de Estados Unidos en su conjunto.

Los abusos a los prisioneros en Abu Ghraib, señala el informe, «no fueron simplemente el resultado de la actuación de unos cuantos soldados aislados» sino la plasmación de una política de interrogatorios aprobada por Rumsfeld y otros altos oficiales para lanzar el mensaje de que «las presiones psíquicas y la degradación son tratamientos adecuados para los detenidos».

El escándalo en la prisión iraquí y las posteriores revelaciones acerca de las técnicas utilizadas en los interrogatorios, especialmente el waterboarding (tortura del agua), generaron una justificada oleada de críticas hacia Washington, y en especial al Presidente Bush -quien defendió expresamente esta forma de tormento-, por parte de la comunidad internacional y de organismos de defensa de los Derechos Humanos.

El informe concluye que estas «técnicas» (que no son sino modalidades de tortura), inspiradas en un programa militar que entrena a los soldados estadounidenses para llevar a cabo los interrogatorios de los capturados bajo sindicación de terrorismo, son «equivocadas y nunca deben repetirse». La comisión del Senado también revela que miembros del gabinete de Bush participaron en encuentros en La Casa Blanca durante 2002 y 2003, en las cuales fueron debatidas «técnicas» de interrogatorio.

El informe es el resultado de más de 18 meses de investigaciones y entrevistas a más de 70 personas por parte del personal que integra dicho panel del Senado. Fue aprobado el pasado 20 de noviembre con los 17 votos de los 25 miembros que componen la comisión, aunque permanece clasificado y tan sólo se ha revelado una parte.

NUEVA YORK (ESTADOS UNIDOS).- La Organización de Naciones Unidas llevó a cabo su primera reunión sobre **víctimas del terrorismo** el pasado 9 de septiembre, evento al que fueron invitadas 18 víctimas de todo el mundo con el fin de compartir sus experiencias.

Los participantes demandaron, por una parte, la necesidad de aumentar la cooperación internacional en la lucha antiterrorista, y por otra, resaltaron la consideración que se debe tener con las víctimas, particularmente en lo que respecta a las consecuencias sociales y psicológicas de los crímenes en los afectados y sus familias.

Estuvo presente la ciudadana colombo-francesa Ingrid Betancourt, recientemente liberada del cautiverio al que se vio sometida. Ella jugó un papel protagónico, y pidió a los líderes del mundo poner en primer lugar la vida de los rehenes. Exigió que las víctimas sean reconocidas por una ley internacional, a la vez que afirmó que la movilización de la opinión pública contribuye en el trato de los terroristas hacia las víctimas y no permite que la situación se transforme en meras estadísticas, señalando además que se deben crear condiciones que aumenten considerablemente la conciencia entre los terroristas acerca del valor de la vida humana.

Asimismo, la ex candidata presidencial, al abogar por la libertad del soldado israelí plagiado, Gilad Shalit, expresó que «si adoptamos la globalización con fines económicos, la lucha por la liberación de personas secuestradas también debería ser global».

El 10 de septiembre, esta mujer recibió en Oviedo el Premio *Príncipe de Asturias de la Concordia 2008*, dado que el jurado consideró que «personifica a

todos aquellos que en el mundo están privados de libertad por la defensa de los derechos humanos y a quienes se dedican a la lucha contra la violencia terrorista, la corrupción y el narcotráfico».

NEBRASKA (ESTADOS UNIDOS). Un juez rechazó una demanda entablada contra Dios, por un congresista de Nebraska, al señalar que el Todopoderoso no recibió un citatorio debido a que su domicilio no aparece en el directorio telefónico. El senador estatal Ernie Chambers presentó la demanda en 2007, directamente contra el Creador, en busca de una declaración judicial que lo condenara por los males del mundo. Dijo que Dios ha causado temor, «muerte, destrucción y el terror generalizado sobre millones de millones de habitantes de la Tierra». En octubre, sin embargo, el juez Marlon Polk, de la Corte de Distrito del Condado de Douglas, falló que de acuerdo con las normas estatales, un demandante debe tener acceso al demandado para que se pueda proceder con una demanda. «Dado que esa corte encontró que no se pudo tener acceso al defendido aquí nombrado, este proceso será desestimado», dijo Polk. En otros términos, un juez norteamericano tuteló el derecho de Dios a ser notificado, y a un debido proceso.

QUITO (ECUADOR).- La organización internacional por la defensa de los derechos humanos *Human Rights Foundation (HRF)*, con sede en Miami y adscrita al Partido Republicano, abrió una oficina en Quito el 17 de septiembre, con el fin de investigar denuncias sobre violaciones a los derechos humanos, entre ellas muchas relacionadas con la libertad de prensa y el irrespeto del Gobierno Correa a la libertad y autonomía de los medios de comunicación; al tiempo que indagará sobre el caso de la ex prefecta (gobernadora) Guadalupe Llori, capturada el 7 de diciembre de 2007 por participar en una huelga petrolera en la Amazonia.

El Director de la Fundación, Armando Valladares, de nacionalidad cubana, considera que Llori es «prisionera política» y además sospecha que «existe una especie de ensañamiento contra ella».

Por su parte, el Presidente Rafael Correa asegura que Llori sigue presa por peculado y no por la huelga, negando cualquier tipo de persecución; declara, además, que en la HRF «están defendiendo a los pillos» del país, y les pidió que no fueran «tan sinvergüenzas».

Por su parte, HRF denunció al Gobierno de Rafael Correa ante el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas, pidiendo su intercesión para que el Gobierno liberara de inmediato a Guadalupe Llori, por medio de la activación de la acción urgente que contempla la ONU.

CIUDAD DE PANAMÁ (PANAMÁ).- Se reunió, durante los días 18 y 19 de septiembre, el *Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (Ccpdh)*, en la XXXIX versión de la Reunión Plenaria del organismo, con el fin prioritario de analizar la situación de los derechos humanos en la región

centroamericana y la gestión del *Ccpdh* en cuanto a la protección de las garantías de los discapacitados en estos países. Asimismo, el organismo discutió la elaboración de su Plan Operativo Anual 2008-2009; el cual debe supervisar e impulsar políticas regionales que ofrezcan el soporte necesario frente al respeto de los derechos humanos en la región.

A la reunión asistieron Lissetee Quezada de Costa Rica, Oscar Luna de El Salvador, Dulia Tobar de Guatemala, Omar Cabezas de Nicaragua, Ramón Custodio de Honduras y Ricardo Vargas de Panamá, quien además fue elegido como nuevo Presidente de *Ccpdh*, en reemplazo de Quezada. Además, concurrieron la representante de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Carmen Villa, y los representantes de relaciones internacionales de los países de la región.

Vargas, como nuevo Presente, expresó su deseo de que Centroamérica siga prácticas en derechos humanos de países desarrollados, donde a los discapacitados se les reconoce como personas con «diversidad funcional», con el fin de «lograr una verdadera equiparación de oportunidades, erradicando la actitud discriminante contra las personas que tienen algún tipo de limitación». Así, se anunció la creación de la Oficina de Igualdad de Oportunidades en la Defensoría del Pueblo.

CARACAS (VENEZUELA).- *Human Rights Watch (HRW)* divulgó un informe titulado «Una década del gobierno de Chávez: intolerancia política y oportunidades perdidas para el progreso de los DD.HH», en el que José Miguel Vivanco, de nacionalidad chilena, y el estadounidense Daniel Wilkinson, afirmaron que «el Gobierno del Presidente Hugo Chávez ha destrozado los derechos humanos en Venezuela durante los 10 años en que él ha estado en el poder»; a la vez que señalaron el fuerte debilitamiento de la democracia y sus instituciones, la pérdida de autonomía de las altas cortes, la falta de libertad de expresión que sufren los medios de comunicación y la sociedad civil, y la opresión de los sindicatos.

Asimismo, los dos directivos aseveraron en el informe que el Presidente Chávez ha garantizado la supremacía de unos pocos dentro de su mandato y que ha sacrificado los derechos humanos de sus ciudadanos con el fin de garantizar sus intereses políticos y contener la oposición para consolidar su poder.

Ante las denuncias hechas por la ONG, el Gobierno venezolano dijo que el reporte es una conspiración internacional contra Chávez, y que la Organización está colaborando con el Presidente George W. Bush en una campaña para derrocarlo. Igualmente, la Cancillería venezolana liderada por Nicolás Maduro, manifestó que los funcionarios habían violado la Constitución y las leyes del país al haber agredido a las instituciones de la democracia y al entrometerse en los asuntos internos del pueblo venezolano.

Finalmente, el 18 de septiembre el Gobierno de Venezuela expulsó del país a los dos directivos, quienes fueron buscados en el hotel en que se hospedaban por veinte agentes de seguridad estatal venezolana, quienes les entregaron una carta en la que se les acusó de realizar actividades contra el país. Les decomisaron los celulares y les negaron la petición de contactar a las respectivas embajadas; posteriormente, los delegados fueron obligados a abordar un avión que los condujo a San Pablo, Brasil.

Así, la medida provocó toda clase de reacciones dentro y fuera de Venezuela. Por ejemplo, Vivanco dijo que «la instrucción de Chávez de forzarnos a salir del país en estas circunstancias demuestra el contenido de nuestro informe, que habla de la intolerancia del gobierno frente a la crítica», a la vez que el Director Ejecutivo de HRW, Kenneth Roth, señaló que «Chávez pudo haber expulsado al mensajero, pero simplemente ha reforzado el mensaje: las libertades civiles en Venezuela están en peligro».

Por su parte, los sectores opositores del gobierno reavivaron sus críticas y sostuvieron que «la democracia se sustenta en un debate constructivo y reflexivo, en el respeto de los derechos humanos y de las diversas opiniones»; mientras que el Gobierno manifestó que la medida es «un claro mensaje a quien intente venir a conspirar».

BRUSELAS (BÉLGICA).- Juristas, ONG's, entidades colombianas y representantes de movimientos sociales y de asociaciones de víctimas denunciaron ante el *Tribunal Internacional de Opinión* de Bruselas, celebrado entre el 16 y el 25 de septiembre, varios delitos de lesa humanidad cometidos en Colombia, según los denunciantes, cometidos bajo el mandato del Presidente Álvaro Uribe, entre los que se destacan ejecuciones extrajudiciales, torturas y desapariciones forzadas.

La sociedad civil colombiana por medio de un completo informe, denunció la crisis que atraviesa el país en relación con los derechos humanos y la impunidad con la que actúan algunos miembros de las fuerzas del orden —como el propio Gobierno, por boca del Presidente de la República, lo ha reconocido—, los guerrilleros y los paramilitares que han cometido crímenes de lesa humanidad.

El documento establece que «las violaciones de los derechos humanos en Colombia continúan siendo graves, masivas y sistemáticas, en muchos casos se han agudizado y en gran parte permanecen en la impunidad», a la vez que, al tenor del estudio, «la responsabilidad de estas violaciones en la mayoría de los casos se atribuye al Estado colombiano, ya sea por perpetración directa o por tolerancia o apoyo a los grupos paramilitares».

Asimismo, muchos de los participantes afirmaron que la Ley de Justicia y Paz es «el fundamento legal de mantenimiento de la impunidad más grande que se ha

hecho jamás en Colombia». Según el informe, a la fecha se han desmovilizado cerca de 31.000 paramilitares de manera «automática, sin control y de forma masiva, a pesar de que muchos han perpetrado delitos de lesa humanidad», y se arguye además, que no se ha efectuado ninguna condena. Igualmente, el informe critica que «se ha dado primacía al delito de narcotráfico antes que al de violación de los derechos humanos y a la necesidad de las víctimas de ver juzgados a sus verdugos».

Además se denunciaron los nexos de los paramilitares con miembros del Congreso y altos funcionarios públicos, dado que «a julio de 2008 hay 63 congresistas, la mayoría copartidarios y aliados del Presidente de la República, investigados por sus presuntos vínculos con grupos paramilitares», tal como se afirma en el documento.

Así, diferentes grupos acusaron al Presidente colombiano, de ser responsable de violaciones de los derechos humanos en el país y criticaron a la Unión Europea (UE) por su apoyo «político y moral» al Gobierno. Lilia Solano, coordinadora general del Tribunal Internacional de Opinión, aseguró que «hay pruebas contundentes de que el Estado colombiano ha estado involucrado en crímenes de lesa humanidad», al tiempo que el Presidente del Tribunal, el sacerdote belga François Houtart, afirmó que en los últimos años la situación de los derechos humanos en Colombia «lejos de mejorar, ha empeorado» y criticó la actitud de varios de los gobiernos de la Unión Europea y otros países como Canadá, Estados Unidos, Israel, Suiza y Sudáfrica por proporcionar ayuda militar a Colombia» y «por permitir que compañías multinacionales de estos países financien directamente las operaciones militares y paramilitares que desplazan a millones de colombianos».

Finalmente el Tribunal ha considerado que «en el país se cometen crímenes de Estado al incumplir el deber de proteger a la población expuesta al conflicto», por lo que se le hizo un llamado al Gobierno colombiano para «identificar, juzgar y castigar a los autores materiales de los asesinatos, desapariciones forzadas y los desplazamientos».

Dadas las críticas expuestas por 400 ONG's que elaboraron el informe, el Presidente Álvaro Uribe dijo ante la Asamblea General de la ONU que el país se someterá de forma voluntaria al Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos el próximo diciembre de forma voluntaria. Lo anterior provocó que la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navanethem Pillay, hiciera reconocimiento a la decisión del Gobierno colombiano.

LA ONU.- Se acaban de cumplir sesenta años desde el día (10 de diciembre de 1948) en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó el texto de la Resolución 217 A, mediante la cual adoptaba la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La propuesta provenía de Eleanor Roosevelt, la viuda de Franklin Delano Roosevelt, y partía de la consideración esencial de que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

Apenas tres años antes había concluido el horroroso período de la Segunda Guerra Mundial, y el mundo venía contemplando con espanto lo que las tropas aliadas habían descubierto a su entrada en Alemania y en los territorios ocupados por ella: los campos de concentración; los huesos amontonados de los millones de víctimas; los traumatizados sobrevivientes del genocidio; las huellas de las torturas infligidas; las oprobiosas historias que sobre destrucción y muerte presentaban los testigos directos del Holocausto..., en fin, las naciones, después de muchos años de permisividad y miedo, se veían obligadas a unirse, al menos en las palabras, para buscar nuevos rumbos y para propiciar el respeto a la dignidad esencial de las personas.

Por ello, al proclamar la Declaración Universal, se consideró “que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado los actos de barbarie, ultrajantes para la conciencia de la humanidad”, por lo cual “la aspiración más elevada del hombre es el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias”.

Se trataba de un ideal, por el que se comprometían a luchar los Estados cuyos representantes firmaron la Declaración -la mayoría-, que quedaron obligados a adoptar “medidas progresivas” para el reconocimiento y aplicación universales y efectivos de los derechos y libertades, tanto entre los pueblos de los mismos Estados miembros como en los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Empero, la realidad del mundo, sesenta años después de promulgadas tan loables directrices, es otra muy distinta, y al respecto basta enunciar algunos nombres y sucesos, que poco tributo han rendido a la Declaración en este lapso: Pinochet, Franco, Videla, Castro, Milosevic, Idi Amin, Somoza, Karadzic...; Bin Laden, Bush, pena de muerte, tortura, secuestro, Abu Ghraib, Guantánamo; la ETA, las FARC, el ELN, las autodefensas colombianas; agentes estatales que negocian cadáveres para falsos positivos..., si mencionamos apenas pocos ejemplos, sin abarcar más, por razones de espacio.

Tal parece que, parafraseando a Simón Bolívar, los firmantes de la Declaración de 1948 “araron en el mar y edificaron en el viento”. Los sesenta años siguientes al 10 de diciembre de ese año no han sido ciertamente los años de vigencia del respeto a la dignidad humana, ni los de actuaciones estatales ordenadas a proteger los derechos y la libertad.

LA ONU.- En 1990, la Asamblea General de la ONU declaró el primero de octubre el **Día Internacional de las Personas Mayores**, con el fin de seguir más de cerca la protección a los derechos de los adultos mayores. Este año, el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, aprovechó la oportunidad para pedir a los Estados del mundo que le presten más atención a este segmento de la población y recaló la necesidad de implementar nuevas políticas públicas en pro de las personas mayores, y pidió adoptar medidas que refuercen su bienestar y dignidad.

Asimismo, Ki-moon denunció que los derechos de estas personas son violados constantemente en todas las partes del mundo, y reclamó a las sociedades por esa discriminación, especialmente en el ámbito laboral, y reflexionó acerca del valor que se le debe dar a la contribución de los adultos a la sociedad, a la vez que abogó por los beneficios a los que tienen un verdadero e inalienable derecho.

BOGOTÁ (COLOMBIA).- Como lo hemos expresado en otras ocasiones, la negligencia y omisión del Estado en lo que concierne a la protección de las personas, de sus derechos fundamentales y de sus garantías constitucionales, da lugar a responsabilidades, no solamente disciplinarias, penales y administrativas, sino también patrimoniales.

En ese contexto se ubica la sentencia dictada en octubre por el Consejo de Estado, mediante la cual se condena a la Nación colombiana, por conducto del Ministerio de Defensa, a indemnizar, por la suma actual de seis mil millones de pesos a 84 indígenas desplazados y a aquellos que comprueben haber sido también víctimas, por no haber actuado a tiempo los organismos correspondientes, para evitar la masacre de por lo menos 40 personas en la localidad de Alto Naya -en el departamento del Cauca-, y el desplazamiento forzado de 3000 personas más.

Las entidades públicas deben convencerse de que tienen a su cargo la delicada responsabilidad señalada en el artículo 2° de la Constitución : "... proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En tal sentido, una omisión que de lugar a crímenes como los cometidos en la ocasión enunciada por las fuerzas paramilitares implica una falla en el servicio, y da lugar a la responsabilidad patrimonial del Estado.

Como lo señaló la Sección Tercera del Consejo de Estado, en el caso concreto, "si bien, de conformidad con el acervo probatorio, se tiene que no aparece prueba alguna de la cual se pueda inferir la participación directa y activa de miembros de la Fuerza Pública en la incursión armada, sí se encuentra debidamente acreditado que dicha incursión no fue sorpresiva; por el contrario, estaba anunciada".

En efecto, cuatro meses antes de la masacre llegaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncias de varias comunidades en demanda de protección, ante la presencia de grupos armados, concretamente de las auto defensas, en la región. La Defensoría del Pueblo expidió una alerta temprana sobre la posible incursión de grupos paramilitares en el área, y había numerosos desplazamientos masivos provocados por los mismos delincuentes.

La Comisión de Derechos Humanos hizo saber a los organismos públicos lo pertinente, pero la masacre se cometió y tuvieron lugar los desplazamientos de las familias.

Según informa la prensa, en algunos documentos se puede establecer que los mismos miembros del Ejército alertaron a sus superiores sobre el riesgo de que un grupo armado ilegal pretendía realizar una toma en la zona.

Esta importante sentencia del Consejo de Estado viene a sumarse a las varias proferidas por la misma corporación en casos similares, y a las que ha tenido que dictar, también contra el Estado colombiano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos

BOGOTÁ (COLOMBIA).- El informe semestral de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), indicó que entre enero y junio de éste año hubo 270.675 colombianos obligados a abandonar sus hogares, con un promedio de 1.503 personas diarias, siendo la cifra más alta en los últimos 23 años, lo que nos sitúa en el segundo lugar en relación con el número de personas desplazadas por la fuerza, después de Sudán.

La ONG indica que en ese periodo se registraron 66 desplazamientos masivos que afectaron a 33.251 personas, un 12% del total de la población desplazada, dándose en los seis primeros meses del año un aumento del 41% respecto al mismo periodo del año anterior. Ello, según la Organización, es una «manifestación grave, crítica, sostenida y prolongada de una crisis humanitaria y de derechos humanos que todavía el país no supera».

Asimismo, el informe establece que «la tasa nacional es de 632 desplazados por cada 100.000 habitantes», cifras que indican un incremento del desplazamiento, dado que en palabras del Presidente de CODHES, Marco Romero, «el conflicto armado continúa en Colombia, el proceso de desmovilización paramilitar es parcial, los paramilitares siguen actuando como actores de la guerra y del narcotráfico, y las guerrillas siguen desarrollando un enfrentamiento con el Estado y con los paramilitares».

Según la ONG, las causas del desplazamiento están estrechamente relacionadas «con el conflicto armado interno» (rearme paramilitar presentado por el Go-

bierno como nuevas bandas dedicadas al narcotráfico; el incremento de acciones guerrilleras, especialmente de las FARC, a pesar de la muerte de las cabecillas del grupo; acciones de la fuerza pública que «presionada para que se produzcan resultados, no está exenta de violaciones graves a los derechos humanos»).

Finalmente, CODHES señala que «hay un sub-registro» de personas que nunca han sido censadas, alrededor del 30% del total de los desplazados, con lo que la Organización contabiliza cerca de 4 millones de colombianos que huyeron de la violencia en el país.

Ante las cifras presentadas por la ONG, entregada a supervisar el fallo de la Corte Constitucional que en 2005 obligó al Estado a restablecer los derechos de las víctimas de desplazamientos forzados, el Gobierno negó que haya aumentado el número de desplazados en el país a causa del conflicto armado y dijo que el número es de 2,6 millones de personas.

En efecto, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, entidad estatal encargada del tema del desplazamiento, señaló que las cifras presentadas por CODHES son «irreales», a la vez que manifestó que existen «indicios de fraude en el mecanismo de registro de población desplazada» por parte de la Organización, y que -por el contrario- «el desplazamiento en el país continúa disminuyendo».

En realidad, sin embargo, cualquier habitante de nuestras mayores ciudades puede dar fe del inusitado aumento del número de desplazados día por día.. Y en realidad, uno de los principales núcleos criminales causantes del desplazamiento masivo de personas y familias –el paramilitarismo- está bien lejos de haber desaparecido, aunque tenga modalidades de actuación diferentes, con nuevos integrantes, y diversa forma de organización.

BOLIVIA.- El pasado 11 de septiembre se desencadenó en el Departamento de Pando, al norte del país en la frontera con Brasil, un enfrentamiento entre partidarios y opositores de Evo Morales; el cual desencadenó una masacre en la que hubo alrededor de 15 muertos, 14 heridos y 100 desaparecidos.

Pese a la incompetencia de las autoridades correspondientes por esclarecer los hechos, y la denunciada vinculación del gobernador de Pando (Leopoldo Fernández) en la masacre, una delegación de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), conformada por representantes de Venezuela, Perú, Brasil, Chile, Bolivia, y encabezada por el argentino Rodolfo Matarollo; inició el 30 de septiembre una visita a la zona con el fin de esclarecer la verdad, pues, tal como lo manifestó Matarollo, se busca esclarecer hechos y no imputar responsabilidades.

La misión estableció que la duración sería únicamente de 40 días y garantizó desde el principio imparcialidad. Así, Matarollo se comunicó con el presidente

Evo Morales, el Defensor del Pueblo, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB), representantes de la oposición, detenidos en Pando, y con dirigentes cívicos que se fugaron a Brasil.

BRUSELAS (BÉLGICA).- La Comisión Europea (CE) celebró el 7 y 8 de Octubre la conmemoración del 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) con una conferencia internacional en la que participaron representantes de la ONU y del Parlamento Europeo y expertos en la materia.

A lo largo del evento, se trataron temas relacionados con las alianzas y la cooperación que debe haber entre la ONU, la UE y el Consejo europeo en el momento de proteger los Derechos Humanos y a quienes luchan por salvaguardarlos.

BRUSELAS (BÉLGICA).- El 10 de octubre, fecha en la que se conmemora el «Día europeo contra la pena de muerte», la Comisión Europea (CE), la Eurocámara y el Consejo de la Unión Europea (UE) aprovecharon para firmar una declaración conjunta contra la pena de muerte, en la que se comprometieron a luchar por la abolición de este castigo en todo el mundo.

Los europeos le recordaron al mundo que la pena de muerte vulnera el «más fundamental de los derechos humanos: el derecho a la vida», resaltando que ninguno de los miembros de la Unión la ejecuta hace más de 10 años.

A la vez que resaltaron el papel de Europa en la prohibición de la pena capital, y destacaron que aunque el uso de la misma está prohibido en 135 países, se mantiene en 67; pidieron a China, Irán, Arabia Saudita, Pakistán y EE.UU. reconsiderar su posición en este campo, debido a que de las 1.252 ejecuciones llevadas a cabo en el mundo durante 2007, el 80% se efectuaron en los enunciados Estados, según datos de la C. E.

PYONGYANG (COREA DEL NORTE) – SEÚL (COREA DEL SUR).- Corea del Norte, de corriente «Comunista», y Corea del Sur -»Capitalista»- tuvieron un motivo de discrepancia y enfrentamiento a causa del establecimiento en Seúl de un subcomité especial que estudiará la situación de los Derechos Humanos en el país del norte, acto que para Pyongyang constituye una «provocación imperdonable», dada la sensibilidad que suscita el tema en Corea del Norte debido a las múltiples críticas provenientes de la comunidad internacional en la materia. El último informe entregado por *Amnistía Internacional* establece que la censura en los medios de comunicación es fuerte y que no están permitidos los observadores internacionales de derechos humanos.

MALABO (GUINEA ECUATORIAL).- Un comunicado emitido por *Amnistía Internacional (AI)* muestra la preocupación que la Organización tiene por los derechos humanos en el país africano. Según el informe, se reconocen algunos avances en el régimen de Obiang, pero según AI son superficiales, y lo que realmente necesita el país es una reforma institucional en la que se pueda hablar de una genuina distribución de poderes. Del equilibrio y de la independencia entre los mismos, especialmente en el sistema de justicia.

Asimismo, Amnistía alega que «no se respeta la libertad de expresión ni de la prensa, ni de reunión o asociación: se dificulta la creación de medios de comunicación que no sean afines al gobierno; no se permiten los sindicatos ni organizaciones no gubernamentales de derechos humanos que sean realmente independientes».

Las detenciones arbitrarias por razones políticas continúan y las condiciones de encarcelamiento son peores, en la medida en que se prohibieron completamente las visitas a los presos por parte de sus familiares, es decir que se encuentran totalmente incomunicados, y, según investigaciones, los presos se encuentran encadenados de pies y manos en las celdas. *AI* explica que aún hay presos políticos en las cárceles, los cuales considera «presos de conciencia» que en la mayoría de los casos fueron juzgados en el curso de procesos irregulares, en los que no se respetaron leyes nacionales ni internacionales de derechos humanos.

BUENOS AIRES (ARGENTINA).- Para marzo de 2009, se pretende establecer un Instituto Internacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en Argentina, el cual contará con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El Instituto, que se denominará *Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH)*, tendrá por objeto «promover con profundidad el sistema democrático, la consolidación de los derechos humanos y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana»; a la vez que abrirá paso a la «investigación científica en relación con la desaparición forzada de personas, la tortura y el exterminio, así como el análisis, la presentación y la conservación de los resultados en un marco de cooperación internacional».

El proyecto, único en su tipo a nivel mundial, fue aprobado por todos los miembros de la comisión y los Estados integrantes de la UNESCO, y funcionará en la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), uno de los símbolos de la dictadura en el país.

RIAD (ARABIA SAUDITA).- *Amnistía Internacional (AI)* criticó con dureza al Gobierno saudí por el aumento en el número de penas capitales ejecutadas

los últimos años. Según un informe de la ONG, la escalada ha sido realmente significativa al pasar de 39 ejecuciones en 2006 a 158 en 2007, lo que representó un incremento del 305,12% con 119 penas más; y a finales de agosto de éste año, ya se habían contabilizado 71 ejecuciones.

Para *AI*, la pena de muerte es aplicada inclusive a menores de 18 años y la mayoría de los penalizados son extranjeros, quienes no conocen la legislación e ignoran cómo opera el sistema de justicia, por lo cual no cuentan con los elementos necesarios para defenderse y acceder a un *juicio justo*.

Sin embargo, Zuhair al Harizi, portavoz de la Comisión Saudí de Derechos Humanos, aseguró que la pena capital es aplicada a asesinos, violadores y traficantes de droga; los cuales -a pesar del delito-, en cuanto seres humanos, tienen derecho a defenderse, sin importar la nacionalidad. Asimismo, Harizi afirmó que la pena de muerte no se emplea indiscriminadamente, y que por el contrario, «no se aplican (las condenas) hasta que no sean estudiadas por trece jueces antes de obtener la aprobación final del rey».

Ante las críticas de *AI*, las autoridades saudíes dijeron que «lo que no entienden las organizaciones internacionales es que cada país tiene su propio sistema judicial y penal que debe ser respetado», al tiempo que establecieron que las bases del código penal están en la *sharia* islámica y que no pueden renunciar a ésta.

Es importante recordar que la misma ONG adelanta una campaña a nivel mundial para la abolición de la pena de muerte, y que, por ejemplo, ha pedido a los países asiáticos que la contemplan todavía en sus constituciones y en sus códigos penales, **abolirla**, dado que en el continente se ejecutaron cerca del 90% de las 1.252 impuestas el año pasado en todo el mundo. China fue el país, dentro del continente asiático, que aplicó en mayor medida la pena capital en el año 2007, con 470 ejecuciones. Le siguen Irán (317), Arabia Saudita (143), Pakistán (135), Vietnam (25), Afganistán (15) y Japón (9).

INDIA.- En relación con la pena de muerte en India, el 1 de diciembre la organización *Amnistía Internacional* (*AI*) produjo el siguiente comunicado:

«Este año, con motivo del sexto Día Mundial contra la Pena de Muerte que se celebra anualmente, *Amnistía Internacional* y la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte pedimos que se ponga fin a la pena capital en la región de Asia y Oceanía.

Amnistía Internacional y la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte han escogido seis países como objeto de sus acciones. Se ha elegido a India, Corea del Sur y Taiwán porque han realizado avances en el camino de la abolición. Japón,

Pakistán y Vietnam han sido seleccionados por ser países donde existen motivos de preocupación relacionados con la aplicación de la pena capital. Sin embargo, en esta acción nos centramos únicamente en la India.

Cada 10 de octubre desde el año 2003, instituciones y ONG nacionales e internacionales se unen para manifestar su oposición al uso de la pena de muerte y recordar al mundo que su abolición es una lucha universal.

Desde su lanzamiento, el Día Mundial contra la Pena de Muerte ha sido ocasión para centenares de iniciativas organizadas en más de 60 países de cinco continentes, como debates, conciertos, conferencias de prensa, manifestaciones, peticiones y actividades educativas y culturales.

Hasta la fecha, 137 países han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica. Sesenta países retienen y usan la pena de muerte, las más de las veces como castigo para personas declaradas culpables de asesinato. Se tiene constancia de que al menos 1.252 personas fueron ejecutadas en 2007 en 24 países, si bien la verdadera cifra fue sin duda muy superior. De las ejecuciones conocidas en 2007, el 88 por ciento se llevaron a cabo en China, Irán, Arabia Saudí, Pakistán y Estados Unidos.

Asia continúa a la cabeza del mundo en ejecuciones. Veintisiete países han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica en la región de Asia y Oceanía. Filipinas y las Islas Cook son los últimos países de la región que han abolido la pena capital para todos los delitos, en 2006 y 2007, respectivamente.

En la India, al menos 100 personas fueron condenadas a muerte en 2007 aunque no se llevaron a cabo ejecuciones. A excepción de una ejecución en 2004, no ha habido ejecuciones en este país en los últimos 10 años. En 2008 se concedieron al menos dos conmutaciones.

La pena de muerte es preceptiva en la India, entre otros delitos, para los relacionados con el tráfico de drogas. A pesar de la sentencia dictada en 1980 por el Tribunal Supremo, que falló que la pena de muerte sólo debía aplicarse en los casos «más excepcionales», existen graves motivos de preocupación relacionados con la arbitrariedad y la discriminación en los procesos que conducen a la condena a muerte de las personas.

En muchas ocasiones, los encausados más pobres disponen de una representación letrada inadecuada. Los motivos de preocupación relativos a la representación letrada en casos en que puede imponerse la pena capital incluyen situaciones en las que los abogados pasan por alto datos clave de incompetencia mental, se abstienen de presentar argumentos en la fase de imposición de la condena, o no

defienden adecuadamente la posibilidad de que el acusado fuera menor de 18 años cuando se cometió el delito.

Se han impuesto condenas a muerte a personas que podían ser menores cuando se cometió el delito, así como a personas que padecían una enfermedad mental. También es motivo de preocupación el hecho de que la India haya ampliado el ámbito de aplicación de la pena de muerte en virtud de varias leyes especiales adoptadas después de la adhesión del país al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1979.

Los presos condenados a muerte pueden verse abocados a esperar muchos años mientras sus casos son objeto de una revisión completa. El gobierno de la India no da a conocer cuántas personas han sido ejecutadas y cuántas están en espera de ejecución actualmente. Las ejecuciones se llevan a cabo por ahorcamiento. En los últimos 20 años se ha reducido el número de ejecuciones que tienen lugar en el país.

Amnistía Internacional y la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte creen que existe actualmente un impulso para empujar a la región de Asia hacia la abolición. La atención preferente sobre Asia respaldará la campaña de Amnistía Internacional «Cuenta atrás para un mundo sin pena de muerte», ya que algunos de los países seleccionados como destinatarios de las acciones del Día Mundial contra la Pena de Muerte de 2008 están incluidos en la campaña de AI sobre la pena capital.

Amnistía Internacional pide por tanto al gobierno de la India que establezca con carácter inmediato una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte, tal como dispone la Resolución 62/149 de la Asamblea General de la ONU».

VIETNAM.- La organización humanitaria *Amnistía Internacional* formuló una nueva solicitud pública sobre abolición de la pena de muerte en Vietnam. En comunicado del 14 de noviembre expuso de la siguiente manera la situación de ese país en esta materia:

«Tang Thi Ba, ex tesorera de una oficina local de correos de la provincia vietnamita de Bac Lieu, fue condenada a muerte el 29 de mayo por malversación de fondos, concretamente de 15.000 millones de dong vietnamitas (algo más de 900.000 dólares estadounidenses). Había sido detenida en diciembre de 2006 y había admitido los cargos ante el tribunal.

La fiscalía solicitó la cadena perpetua, pero el tribunal condenó a la acusada a muerte debido al importe del dinero malversado. El 29 de agosto, el tribunal de apelación confirmó la condena a muerte. Tang Thi Ba ha presentado un último recurso al presidente del país para que conmute la pena.

Con arreglo al Código Penal vietnamita, puede imponerse la pena de muerte por 29 delitos, entre otros, delitos económicos como fraude, malversación de fondos, contrabando, falsificación, soborno y fabricación, posesión o tráfico de estupefacientes.

Según informes de los medios de comunicación, al menos tres personas han sido ejecutadas este año en Vietnam y al menos 28 han sido condenadas a muerte. Sin embargo, las autoridades rara vez informan sobre las ejecuciones, por lo que se cree que la cifra real es mucho más elevada. En 2007 fueron ejecutadas más de 25 personas.

En la práctica, Vietnam no respeta las normas internacionales sobre garantías procesales. Con frecuencia, la asistencia letrada se asigna a la persona acusada en el último momento, por lo que apenas se les deja tiempo para preparar el juicio. A la defensa no siempre se le permite llamar o interrogar a testigos y es probable que se restrinja el derecho a consultar en privado con la asistencia letrada. En muchos casos, lo único que puede hacer el abogado de la defensa es pedir un indulto.

El 3 de noviembre, el gobierno presentó enmiendas a algunas disposiciones del Código Penal. En virtud de estas enmiendas, el gobierno proponía eliminar la prescripción de la pena de muerte para los delitos de malversación de fondos, soborno y falsificación de productos (por ejemplo, de alimentos o medicamentos), entre otros, lo cual reduciría a 12 el número de delitos punibles con la muerte.

En opinión del gobierno, para luchar eficazmente contra la corrupción es importante combinar y aplicar simultáneamente varias medidas en lugar de imponer la pena capital.

Amnistía Internacional insta a las autoridades vietnamitas a llevar a cabo las reformas propuestas y a dictar una suspensión de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte.

«En diciembre de 2007, Vietnam se abstuvo en la votación por la que la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución sobre la moratoria del uso de la pena de muerte», afirmó Martin Macpherson, de Amnistía Internacional. «Amnistía Internacional acogió con satisfacción que Vietnam no votara en contra de la resolución.»

«La resolución expresa una honda preocupación por la aplicación de la pena capital. Exhorta a los Estados que todavía la mantienen a que respeten las salvaguardias internacionales que protegen los derechos de las personas condenadas a muerte, a que reduzcan el número de delitos por los que es aplicable la pena capital y a que suspendan las ejecuciones como paso previo a la abolición.»

«En el 63º periodo de sesiones, ya en curso, se presentará una segunda resolución sobre el uso de la pena de muerte, que se someterá a votación en la Tercera Comisión alrededor del 18 de noviembre. Amnistía Internacional pide a Vietnam que se una a la mayoría de países del mundo votando a favor de la suspensión.»

LONDRES.- Gran polémica generó en el Reino Unido la emisión, el 10 de diciembre, en la cadena británica Sky , de una película real en la que se mostraban con todo detalle los últimos momentos de vida del ciudadano estadounidense Craig Ewert, de 59 años, quien afectado de una enfermedad neurológica fue asistido para suicidarse, lo cual aconteció en 2006, en la clínica suiza Dignitas.

El programa de televisión no solamente revivió el debate internacional sobre la eutanasia y el suicidio asistido, sino el relativo al papel de los medios de comunicación y su responsabilidad social por transmisiones que pueden herir la sensibilidad de la audiencia -en especial la de los menores espectadores- y ofender la dignidad de las personas cuyas imágenes se muestran. *Debe recordarse que unos meses atrás también hubo polémica por la divulgación, en la BBC de Londres, de un video en el que se exhibían los últimos momentos de Lady Diana Spencer agonizando, tras el accidente que la llevó a morir junto con Dodi Al Fayet en París.*

Las imágenes del suicidio de Ewert forman parte del documental *Right to die?: The suicide tourist* (¿Derecho a morir?: el turista suicida), rodado por el cineasta canadiense John Zaritsky (quien ganó un Oscar en 1982 por otro filme).

Zaritsky, entrevistado por el diario EL PAÍS, de Madrid, dijo el 11 de diciembre: «La eutanasia no puede considerarse un crimen siempre que ciertas condiciones se cumplan. El paciente debe estar en poder de sus facultades y tener pleno conocimiento de su enfermedad. Debe tomar la decisión de acabar con su vida voluntariamente, sin coacciones ni presiones de ningún tipo. La persona que practique la eutanasia o ayude en un suicidio no debe beneficiarse de esa muerte».

«Tomé la decisión por un caso controvertido que sucedió en Estados Unidos hace tres años. El marido de una mujer que llevaba años en coma quería que le fueran retirados los elementos de soporte vital y, así, que pudiera morir tal y como ella deseaba. Me indignó y disgustó de tal manera la oposición de la derecha cristiana, incluido el presidente George W. Bush, que sentí que era importante llevar a la audiencia la experiencia profunda de un hombre que decide acabar con su vida. Tras contar los últimos cuatro días en la vida de un estadounidense [Craig Ewert] con una grave dolencia neurológica, creía que el filme era un importante documento sobre el proceso de la muerte; un documento que ambas partes del debate pueden ver para aclarar sus ideas».

LONDRES (INGLATERRA) .- El Comisario europeo de Derechos Humanos, Thomas Hammarberg, pidió al Reino Unido prohibir los **castigos físicos** contra los niños, así se trate de «castigos razonables» o de «violencias justificables». Hammarberg, aseguró que el castigo corporal contra los menores no sólo va en contra vía de los tratados internacionales ratificados por el país, sino que además indica discriminación contra los menores.

Asimismo, el comisario solicitó a las autoridades británicas sensibilizar a los padres y otros educadores frente al maltrato infantil, y pidió que los menores sean informados de sus derechos frente a la violencia; a la vez que señaló que «el Reino Unido es uno de los raros países europeos que no han ni procedido a la prohibición completa de los castigos corporales, ni manifestado siquiera públicamente la intención de hacerlo».

KUALA LUMPUR (SINGAPUR).- La organización *Human Rights Watch* (HRW) pidió a los líderes políticos de Singapur no emplear métodos coercitivos con el fin de contener a la oposición, dado que diferentes dirigentes de grupos opositores al Partido de Acción Popular han sido acusados ante el Tribunal Supremo de la ciudad-Estado por daños y perjuicios, y han aflorado con gran fuerza las versiones sobre casos de corrupción en la administración.

Los casos más representativos de la situación son los de Chee Son Juan y J.B. Jeyaretnam. Por una parte, Chee, líder opositor del Partido Democrático de Singapur, fue condenado por el Tribunal a pagar una indemnización de 416.000 dólares al Primer Ministro, Lee Hsien Loong, y a su padre el ex Presidente Lee Kuan Yew; con lo que tuvo que declarar “en bancarrota” a su partido, al igual que Jeyaretnam en 2001, cuando tuvo que pagar un fallo judicial a favor de los Lee.

HRW asegura que los medios de comunicación no son ajenos a la situación. Los nacionales están controlados por el Partido de Acción Popular fundado por Lee Kuan Yew; y los extranjeros, como el **Wall Street Journal** o el **Far Eastern Economic Review**, han tenido varios problemas con el gobierno al cuestionar la independencia de las instituciones del país. Elaine Pearson, subdirectora de la Organización en Asia, dijo en un comunicado que «usar denuncias por difamación, para silenciar algunas voces, hace que parezca una broma que Singapur defienda ser un modelo de democracia».

HANOI (VIETNAM).- Dos periodistas fueron acusados de publicar «información falsa» y «abusar de los derechos libres y democráticos para alterar los intereses del Estado y los derechos legales de organizaciones y ciudadanos», tras destapar un escándalo de corrupción en el Ministerio de Transporte, entidad que

malversó fondos otorgados por el Banco Mundial y Japón para la construcción de infraestructuras, en apuestas en fútbol europeo.

La investigación de Nguyen Van Hai y Nguyen Viet Chiense, provocó la renuncia del entonces Ministro de Transporte, Dao Dinh Binh, y la detención de 9 personas. Viet Chiense fue condenado a dos años de prisión y Van Hai a uno, a la vez que 2 oficiales de policía sindicados de colaborar con información fueron aprendidos y uno de ellos condenado también a dos años de cárcel. Uno de los argumentos del Tribunal en el juicio, que duró dos días, consistió en sostener que con la información publicada por los periodistas se perjudicó la reputación de altos funcionarios del régimen comunista frente a la opinión pública nacional e internacional.

Por su parte, la Unión Europea (UE) estimó que la medida es «un atentado contra la libertad de expresión», al tiempo que Amnistía Internacional (AI) exigió la liberación de los periodistas. Igualmente, EE.UU., Suecia y dos sindicatos de medios de comunicación se opusieron a la condena y mostraron la preocupación por la falta de garantías de los comunicadores y el efecto disuasorio sobre la prensa en el país.

SAN SALVADOR (EL SALVADOR).- El Procurador de Derechos Humanos de El Salvador, Óscar Luna, pidió al Gobierno que ratifique la *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*. El gobierno se ha negado a ello, argumentando que la Convención «está redactada de una manera un poco ambigua» en torno a la elección de la pareja y la construcción de la familia, que en el país es constitucionalmente entre un hombre y una mujer. Al mismo tiempo alegó que se presentan «incompatibilidades constitucionales», en cuanto a la edad de prestar el servicio militar y la aplicación de la pena capital a los menores de edad.

Por su parte, el Procurador ha expresado que «los vicios de inconstitucionalidad que se alegan no riñen» con la normatividad interna. Explica que, en efecto, «la Constitución prohíbe la pena de muerte, pero la Convención lo que dice es que no se va a aplicar la pena de muerte a los jóvenes...». “Yo no lo encuentro contradictorio –afirma-. “Al contrario, se complementan». Recordó que en el país «nunca ha habido servicio militar obligatorio», aunque la «Constitución lo establece».

COLOMBIA.- Tiene razón el Comandante de las Fuerzas Militares, General Freddy Padilla de León (Reportaje concedido al diario EL TIEMPO del 22 de diciembre de 2008), al calificar de horrendo el conjunto de hechos que el país conoció como “los falsos positivos”.

En efecto, tales acontecimientos fueron y son horrendos, escabrosos, y , por supuesto, vergonzosos para el Ejército y para el país.

Se trata de un continuado plan cuyos orígenes no se han establecido –hoy todavía el asunto dista mucho de haber sido suficientemente investigado, y sigue muy oscuro: la actuación criminal de miembros de la Fuerza Pública en la desaparición y muerte de jóvenes que, atraídos por ofertas de trabajo o ganancia, salieron de sus casas en distintos lugares del país (Bogotá y Soacha son algunos, no todos), para ir a sitios distantes (Cimitarra, Ocaña y otros), en donde se los sacrificó cobardemente, y después se los presentó como “dados de baja” en combate con el Ejército. En otra sección de la actual entrega nos referimos a estos crímenes.

No fue menos horrendo –todo infanticidio lo es, por definición- el secuestro y posterior asesinato del niño de Chía, por orden de su padre –cobarde como el que más y en buena hora condenado a sesenta años de prisión-, con el bajo propósito de que el menor no estorbara la relación con su nueva amante.

Desde luego, en la clasificación de hechos horrendos no puede faltar el secuestro –que infortunadamente sigue siendo una práctica en plena ejecución en Colombia, pese al rechazo contundente que la sociedad ha expresado en todos los tonos-. El secuestro constituye una de las formas criminales de mayor sevicia; que muestra un grado infinito de crueldad, y una contumacia inaceptable. Es –¿quién lo duda?- un crimen de lesa humanidad.

COLOMBIA.- Según el diario El Tiempo del 23 de septiembre, el Ejército aceptó su responsabilidad en los hechos que culminaron con la muerte de dos guardias indígenas del cabildo de Cumbal, y con heridas graves a otro, en el sur de Nariño, durante ese fin de semana.

Explicó el Comandante del Grupo Mecanizado Cabal de Ipiales que, si bien se había asegurado inicialmente que los militares respondieron al ataque de hombres encapuchados, ahora reconoce que se trató de una «ligereza» de los militares, pero no suministra datos acerca de por qué sus subalternos terminaron disparando contra quienes no los atacaban, y que no fueron sorprendidos cometiendo algún delito. Aun en este último caso, tendrían que haberlos aprehendido, en razón de la flagrancia, poniéndolos de inmediato a disposición de los jueces; no era el caso de ajusticiarlos.

Los guardias indígenas vigilaban el Cabildo para evitar el robo de ganado, cuando fueron alcanzados por las balas de los soldados.

Así como en ocasiones anteriores hemos alentado y estimulado la actividad del Ejército, en defensa de la soberanía y de los intereses de la colectividad, debemos decir en esta oportunidad que las explicaciones no convencen, o –peor

todavía- que no hay explicación admisible para lo ocurrido, y que la conducta de los miembros de la Fuerza Pública envueltos en el episodio fue, cuando menos, irresponsable. En estos asuntos no basta -como ha hecho carrera entre nosotros- ofrecer disculpas, pues están de por medio dos vidas, que se perdieron de manera incomprensible, sin que nada se pueda achacar a las víctimas, las cuales simplemente cumplían con sus labores.

El monopolio de las armas en cabeza del Estado, así como implica una prerrogativa a él solo reconocida para beneficio común, da lugar a una mayúscula responsabilidad, tanto a nivel institucional como en cabeza de cada uno de los individuos autorizados para usarlas.

Hemos sido críticos de la permanente exigencia de positivos por parte del Gobierno y de los altos mandos, ya que no se trata de entregar cadáveres a como dé lugar, sino de atacar a los verdaderos enemigos de Colombia, sobre la base insustituible del respeto a los derechos humanos.

Esa exigencia de positivos, cuyo propósito es suministrar altas cifras de bajas en las filas enemigas, puede ocasionar situaciones muy desagradables, y no es justo que conduzca, como en este caso, a la muerte de personas inocentes.

COLOMBIA.- El trámite del proyecto de ley de iniciativa popular sobre referendo reeleccionista no podía haber sido políticamente más azaroso, ni más intrincado jurídicamente.

En efecto, aunque a la postre se llegue a otro período presidencial de Uribe, lo cierto es que *tendrá que saltar muchos obstáculos para lograrlo*. En buena parte por causa de su propia demora en manifestar sinceramente si tenía o no interés en esa reelección.

Además, al momento de elaborar este registro, muchos de los fervientes promotores de la primera reelección se han retirado de la causa y han puesto sus energías al servicio de otras candidaturas.

En cuanto al tema jurídico -que es el que aquí nos interesa-, muchos son los puntos debatibles:

- Mucha inquietud suscita el hecho de que, a pesar de lo expresado en 2004 en el sentido de que sólo se modificaría la Carta Política en una ocasión con tal fin, se pretenda de nuevo cambiar las reglas generales de juego en beneficio del gobernante.

- Pese a lo resuelto en la Sentencia C-1040 de 19 de octubre de 2005, que con criterio marcadamente político declaró exequible el Acto Legislativo 2 de 2004,

lo referente al principio de igualdad cuando un candidato a la presidencia se encuentra todavía en ejercicio del poder no está suficientemente claro.

- Por exagerar la nota –de suyo acuciosa, con el objeto de halagar al mandatario, haciendo determinable su nombre propio como el del único reelegible-, los autores de la pregunta que sería consultada al pueblo le propinaron a la iniciativa el golpe más fuerte, en cuanto exigieron en el texto que el aspirante “haya ejercido” la Presidencia en dos periodos, con lo cual, sin quererlo, excluyeron al propio Uribe, quien no los habrá completado para la época de votación de la reforma, ni para la fecha de la elección. La Corte Constitucional –según los promotores del referendo- tendrá la ocasión de fijar el alcance de la pregunta formulada. Pensamos, a la inversa, que eso no es así, toda vez que implicaría entrar en el fondo del asunto, lo que está vedado a la Corporación en los términos de los artículos 241-1 y 379 de la Constitución.

- Despierta inquietud el acelerado trámite de los impedimentos expresados por varios congresistas, los cuales no fueron considerados de manera individual sino en bloque, cuando lo obvio es que se verifique, en cada caso, si hay o no conflicto de intereses.

- Algunos opinan que la ley convocatoria de un referendo no puede ser aprobada en sesiones extraordinarias, como en este caso ocurrió en la madrugada del 17 de diciembre. Si bien no estamos muy convencidos de esa tesis, pues se trata de una ley y no de un acto legislativo (la reforma constitucional en estos casos tiene lugar por decisión del pueblo y no del Congreso), no sería extraño que la Corte asimilara los requisitos correspondientes, habida cuenta de la rigidez formal que caracteriza nuestro ordenamiento.

- Las cuentas de los dineros utilizados para conseguir firmas siguen muy oscuras, y Luis Guillermo Giraldo, a medida que habla, las entreda más.

- Lo que sí parece a todas luces irregular es la convocatoria a sesiones extraordinarias mediante decreto expedido al filo de la media noche del 16 de diciembre, para la madrugada del 17, sin haber publicado su texto en el Diario Oficial.

-Resulta al menos extraño el procedimiento utilizado por el Gobierno y seguido por el Congreso para aprobar de manera forzada el segundo debate, en la Plenaria de la Cámara de Representantes, al proyecto de ley mencionado.

A la luz de la Constitución (Art. 157 y complementarios), un proyecto de ley debe pasar por cuatro debates, dos en las comisiones constitucionales permanentes –en este caso las primeras- y dos en las plenarios de las cámaras.

Esos debates –claro está- deben ser completos, y producirse dentro de las sesiones, sin “partirse”; sin “escindirse”; sin “dividirse” en dos partes o etapas.

Eso no está contemplado en la Carta Política, ni en el Reglamento del Congreso (Ley 5ª de 1992). Entonces, principiado el debate en sesiones ordinarias, debe culminar dentro de las mismas sesiones ordinarias. No es aceptable que el debate comience en las sesiones ordinarias y, cuando -al filo de la medianoche del 16 de diciembre- se van a terminar, según el perentorio mandato constitucional, se convoque por el Gobierno, precipitadamente, a sesiones extraordinarias, y se vote en la madrugada del día siguiente.

En realidad, “partieron” el debate arbitrariamente. Eso tiene su nombre a la luz del debido proceso constitucional: **trámite irreglamentario**, y, por tanto, **inconstitucional**. A nuestro juicio, el debate en realidad no se surtió, ni en sesiones ordinarias, ni tampoco en las extraordinarias. En ninguna de ellas fue completo.

COLOMBIA Y HAITÍ.- La **Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos**, Navi Pillaiy visitó Colombia del 27 de octubre al 1 de noviembre y Haití del 2 al 5 de noviembre, y se reunió con los presidentes Álvaro Uribe y René García, ministros de Estado de los países y representantes de la sociedad civil, con quienes discutió temas relevantes sobre el respeto de los derechos humanos en el ámbito interno de cada Estado.

COLOMBIA.- Al cierre de esta edición, aún no se había publicado en el Diario Oficial el texto del Acto Legislativo aprobado por el Congreso respecto a los empleados públicos que estaban en provisionalidad antes de entrar en vigor la Ley 909 de 2004 -de carrera administrativa-.

Como había textos divergentes entre Cámara y Senado, tuvo lugar la conciliación.

Nos parece importante publicar el siguiente texto, anterior a la conciliación, ya que se trata de una reforma constitucional, así sea transitoria:

El siguiente es el texto aprobado en segundo debate, en segunda vuelta (octavo debate) en la Plenaria del Senado de la República:

«**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN LA PLENARIA DEL SENADO.**
(Segunda Vuelta)

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 23 DE 2008 SENADO-259
DE 2008 CÁMARA**

Por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política
(Segunda Vuelta)

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 125 de la Constitución, así:

“Parágrafo transitorio. Durante un tiempo de tres (3) años contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil implementará los mecanismos necesarios para inscribir en carrera administrativa de manera extraordinaria y sin necesidad de concurso público a los servidores que a la fecha de publicación de la Ley 909 del 2004 estuviesen ocupando cargos de carrera vacantes de forma definitiva en calidad de provisionales o de encargados del sistema general de carrera siempre y cuando cumplieran las calidades y requisitos exigidos para su desempeño al momento de comenzar a ejercerlo y que a la fecha de la inscripción extraordinaria continúen desempeñando dichos cargos de carrera. Igual derecho y en las mismas condiciones tendrán los servidores de los sistemas especiales y específicos de la carrera, para lo cual la entidad competente, dentro del mismo término adelantará los trámites respectivos de inscripción.

Mientras se cumpla este procedimiento, se suspenden todos los trámites relacionados con los concursos públicos que actualmente se están adelantando sobre los cargos ocupados por empleados a quienes les asiste el derecho previsto en el presente párrafo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá desarrollar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente acto legislativo, instrumentos de calificación del servicio que midan de manera real el desempeño de los servidores públicos inscritos de manera extraordinaria en carrera administrativa.

Quedan exceptuados de estas normas los procesos de selección que se surtan en desarrollo de lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política y los servidores regidos por el artículo 256 de la Constitución Política, carrera docente y carrera diplomática consular.

Artículo 2º. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.»

MADRID (ESPAÑA).- Merece registrarse, dado el impacto causado en España y en la comunidad jurídica del mundo, la decisión del Juez de la Audiencia Nacional Española Baltasar Garzón, adoptada en octubre, en el sentido de reabrir el proceso judicial contra el franquismo y contra quienes, a nombre de la derecha,

participaron en los muchos crímenes cometidos durante la Guerra Civil Española entre los años 1936 y 1951. Nacionalistas contra Republicanos.

Garzón se ha declarado competente –aunque su providencia está apelada por la Fiscalía ante la Sala de lo Penal- para investigar todos los pormenores y antecedentes de los hechos, e inclusive ha ordenado abrir las fosas y desenterrar los cadáveres de las víctimas, entre ellas el poeta Federico García Lorca, quien, como se recuerda, fue asesinado en Granada el 18 de agosto de 1936.

El Juez, conocido mundialmente por haber ordenado hace diez años la detención del dictador chileno Augusto Pinochet cuando se encontraba descansando en Londres, ha resuelto abrir sumario ante la gravedad de los hechos y por los delitos cometidos, considerados como de lesa humanidad. Como se sabe, tales crímenes no prescriben, y siempre la administración de justicia podrá perseguirlos, según principio que corresponde a uno de los logros de mayor importancia en el campo jurídico internacional en el marco de la defensa de los derechos humanos.

No se descarta que Garzón haya concebido la idea, ahora cristalizada en providencia judicial, durante su reciente visita a Colombia, en donde, como ustedes saben, asistió con el Fiscal Iguarán al acto de apertura de una fosa con víctimas de los paramilitares, teniendo en cuenta además que pudo presenciar el proceso judicial reabierto por la Fiscalía contra militares de alto rango por las desapariciones de personas que salieron con vida del Palacio de Justicia en noviembre de 1985, hace veintitrés años. En España, Garzón quiere investigar, por ahora, 114.266 detenciones ilegales cometidas desde el golpe de Estado de Francisco Franco Bahamonde contra el Gobierno de la República, hasta que prácticamente se extinguió a sangre y fuego la resistencia guerrillera, en diciembre de 1951.

Como era de esperar, la derecha española ha reaccionado con dureza y con no disimulada burla contra la providencia, algunos sostienen que el Juez Garzón se enloqueció al querer desenterrar la osamenta de los caídos hace varias décadas, y someter a proceso a ancianos supervivientes de 90 y 95 años, y sostienen que viola el ordenamiento español pues respecto a los hechos de la Guerra Civil Española fue aprobada una amnistía, que cobijó a los victimarios. Inclusive, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre le ha preguntado al Juez que, entonces, por qué no pide también el acta de defunción de Napoleón Bonaparte.

El PSOE, partido gobernante, ha sido más bien discreto; ha marcado cierta distancia del Juez Garzón, y ha sostenido que la Guerra Civil Española ya está juzgada hace mucho tiempo.

Hasta en la familia de García Lorca hay discrepancias, pues varios de sus miembros consideran innecesario exhumar cadáveres para saber –son palabras de Manuel Fernández Montesinos, sobrino del poeta-»...los levantiscos eran unos

criminales».

Otros han sostenido que se trata de abrir viejas heridas ya saturadas en el seno de la sociedad española, y que Garzón lo único que busca es publicidad.

Desde el punto de vista jurídico, esto tiene que ver con la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, que en este caso se enfrenta a la firmeza de una amnistía.

Y, aunque no excluimos que haya un objetivo «pantallero» de Baltasar Garzón, en Colombia, en España y en el Derecho Internacional prevalece un principio según el cual los crímenes de lesa humanidad no son amnistiables. Las amnistías son al respecto ineficaces.

ESPAÑA.- Este 6 de diciembre se cumplieron treinta años de la promulgación de la Constitución española, aprobada por Referendo constitucional y elaborada por 350 delegatarios o diputados que integraron las llamadas Cortes Constituyentes. El propósito colectivo, después de cuarenta años de la dictadura encabezada por Francisco Franco Bahamonde –muerto en 1975- consistía en arribar a un período de entendimiento, reconciliación y paz, dentro de valores, principios y reglas democráticas.

Se establecía en ese momento la democracia, combinada en este sistema con la monarquía. Se plasmó entonces una monarquía parlamentaria constitucional, respetuosa del sistema democrático, los derechos, las libertades y las garantías. Un Estado Social y Democrático de Derecho. «Una Constitución moderna e integradora, basada en el pacto y la concordia; en el más amplio consenso en la historia de España», según ha expresado, a propósito del aniversario, el Rey Juan Carlos de Borbón.

Fueron convocados veinticuatro millones de españoles mayores de 18 años, y el 87.05% votó a favor de la normatividad propuesta. La votación del Referendo tuvo lugar el 6 de diciembre, pero la promulgación del texto, junto con los resultados, provincia por provincia, sólo se produjo el 22 de diciembre. Así lo hizo la Junta Electoral Central en el número 305 del Boletín Oficial del Estado (BOE), y el nuevo Ordenamiento comenzó su vigencia efectiva el 29 de diciembre de 1978.